



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 78/2014, de 5 de agosto, por el que se determinan los topónimos oficiales del Concejo de Santo Adriano.

La Ley del Principado de Asturias 1/98, de 23 de marzo, de uso y promoción del bable/asturiano, respecto a la toponimia, establece que los topónimos de Asturias tendrán la denominación oficial en su forma tradicional, atribuyendo al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias la competencia para determinar los topónimos de la comunidad autónoma sin perjuicio de las competencias municipales y estatales y conforme a los procedimientos que reglamentariamente se determinen en desarrollo de la Ley, previo dictamen de la Junta Asesora de Toponimia del Principado de Asturias.

Cumplimentados los trámites reglamentados en el Decreto 98/2002, de 18 de julio, por el que se establece el procedimiento de recuperación y fijación de la toponimia asturiana, procede culminar el procedimiento mediante la aprobación de la presente disposición.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 5 de agosto de 2014,

DISPONGO

Artículo 1.—Determinación de los topónimos.

Se determinan las formas toponímicas correspondientes al concejo de Santo Adriano, figurando los correspondientes listados de topónimos en el anexo, que se incorpora al presente Decreto formando parte del mismo.

Artículo 2.—Denominaciones oficiales.

Los topónimos determinados en el presente decreto tienen la consideración de denominaciones oficiales, sustituyendo a las anteriormente vigentes, si las hubiere.

Disposición adicional única.—Aplicación progresiva.

A partir de la entrada en vigor del presente decreto, las Administraciones Públicas adecuarán de manera progresiva, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias y, en todo caso, al momento de su renovación, las rotulaciones en vías públicas y carreteras así como de mapas y planos oficiales a las formas toponímicas establecidas en el presente decreto.

Disposición final única.—Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Dado en Oviedo, a cinco de agosto de dos mil catorce.—El Presidente del Principado de Asturias, Javier Fernández Fernández.—La Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Ana González Rodríguez.—Cód. 2014-13869.



Anexo

DETERMINACIÓN DE LOS TOPÓNIMOS OFICIALES DEL CONCEJO DE SANTO ADRIANO

CÓDIGU			NOME OFICIAL NA ACTUALIDÁ	NOME QUE SE PROPÓN COMO OFICIAL
64	00	00	SANTO ADRIANO	SANTO ADRIANO
64	01	00	CASTAÑEDO DEL MONTE	CASTAÑO'L MONTE
64	01	01	Castañedo del Monte	Castaño'l Monte
64	01	02	El Cabezu	El Cabezu
64	01	03	Los Niseros	Los Niseiros
				Las Casas d'Arriba
				La Estrecha
				La Igrada
				La Mayada
				El Pueblu
				La Sierra
				La Teyera
				Trasdelaiglesia
64	02	00	LAVARES	LLAVARES
64	02	01	Cotomonteros	Cotomonteros / Cuatumonteros
64	02	02	Lavares	Llavares
				La Bargaña
				La Barraca
				El Campu
				El Cantiquín
				Pozulcán
				La Riestra
				Solhorru la Cadena
				El Valláu
				La Veiga
				Les Viñes
64	03	00	TUÑÓN	TUÑÓN
64	03	01	Buseco	Buseco / Busecu
64	03	02	Las Carangas	Les Carangues
64	03	03	La Casina	La Casina
64	03	04	Las Corujas	Las Curuxas
64	03	05	Dosango	Dosango
64	03	06	Sabadille	Sabadía
64	03	07	Tenebredo	Tenebreo
64	03	08	Tuñón	Tuñón
64	03	09	La Collecha	La Collecha
64	03	10	Peñoiba	Peñoiba
64	03	11	La Rodada	La Rodada
64	03	12	Vega el Rey	La Veiga'l Rei
				La Campa
				La Campellina
				La Casa la Torre
				La Casabaxo
				La Collada
				Entelaiglesia



CÓDIGU			NOME OFICIAL NA ACTUALIDÁ	NOME QUE SE PROPÓN COMO OFICIAL
				Entelmolín
				La Fonte
				La Llongar
				Pelavilla
				Los Portales
				Los Portalinos
				La Rinconada
				Rozapire
				El Salto
				La Torre
				Trescasa
64	04	00	VILLANUEVA	VILLANUEVA
64	04	01	Villanueva (capital)	Villanueva (capital)
				L'Arcellada
				Buyera
				El Carmen / El Carme
				Los Covaratos
				Folgueras
				El Mesón
				El Puente
				El Sabil
				San Romano / San Romanu
				La Teyera
				Traslaponte
				La Venta
				La Villafondera
				Las Xanas